

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León. (B.O.C. y L. nº 131, de 08 de julio de 2021).

PERIODOS Y DÍAS HÁBILES DE CAZA

	TEMPORADA CINEGÉTICA 2023-2024												
	AÑO 2023						AÑO 2024						
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
CAZA MAYOR													
CIERVO Y GAMO (1)							3	23	24	Todas las modalidades			
MUFLÓN (2)							Rececho y aguardo/espera					25	Rececho y aguardo/espera
CORZO AMBOS SEXOS (3)		1				6		1	24	8			
CORZO HEMBRA (4)											1	25	
REBECO (5)			1			15		1			15		
CABRA MONTÉS (6)	1				30			1	15				1
JABALÍ (7)		1	En periodo hábil del corzo como especie complementaria				1		24			25	1
DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MAYOR: Los estipulados en la aprobación de los correspondientes Planes Cinegéticos.													

	TEMPORADA CINEGÉTICA 2023-2024												
	AÑO 2023						AÑO 2024						
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
CAZA MENOR													
GENERAL										22		28	
LIEBRE CON GALGO									12		28		
Palomas y Zorzales en migración en pasos (*)								1				11	
DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MENOR: Jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico. Palomas y zorzales en migración en pasos: Sin limitación.													
MEDIA VEDA:													
Codorniz, Urraca, Corneja, Conejo y Zorro(**)						15	17		Zorro: durante la práctica de la caza de las especies de caza mayor				
Tórtola común, Paloma torcaz y Paloma bravía						26	17						
DÍAS HÁBILES PARA LA MEDIA VEDA: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.													

(1) Ciervo y gamo:	Desde el primer domingo (3) de septiembre hasta el cuarto sábado (23) de septiembre de 2023 únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (24) de septiembre hasta el cuarto domingo (25) de febrero de 2024, en todas sus modalidades.
(2) Muflón:	Durante todo el año únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (24) de septiembre de 2023 hasta el cuarto domingo (25) de febrero de 2024 en todas sus modalidades.
(3) Corzo ambos sexos:	Desde el 1 de abril hasta el primer domingo (6) de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo (8) de octubre.
(4) Exclusivamente corzo hembra:	Desde el 1 de enero hasta el cuarto domingo (25) de febrero de 2024.
(5) Rebeco:	Desde el 1 de mayo hasta el 15 de julio y desde el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre.
(6) Cabra montés:	Desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio y desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre.
(7) Jabalí:	Desde el cuarto domingo (24) de septiembre de 2023 hasta el cuarto domingo (25) de febrero de 2024, en todas sus modalidades
(*) Palomas y zorzales en migración invernal en pasos:	sin límite de días hábiles, entre el 1 de octubre de 2023 y el segundo domingo (11) de febrero de 2024.
(**) Zorro:	Además de los periodos de temporada general y media veda, está autorizada su captura durante el ejercicio de la caza de cualquiera de las especies de caza mayor.

NORMATIVA de aplicación o relacionada; periodos de caza y especies.

✓ LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León

- Se recogen las especies cinegéticas (Anexo I)
- Se fijan los periodos y días hábiles (Anexo II)

✓ MODALIDADES DE CAZA MAYOR Y MENOR EN CASTILLA Y LEÓN:

Las contenidas en el Anexo III de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León. (B.O.C. y L. nº 131, de 08 de julio de 2021).

✓ CAZA MENOR:

* CUPOS: El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día se fija en 25 para la codorniz, en 3 para la becada, en 4 para el avefría y en 3 para ambas agachadizas (computadas de forma conjunta). Este año 0 para la tórtola. (Orden FYM 811/2021, de 29 de junio, por las que se establecen medidas de protección para las especies cinegéticas).

✓ CAZA MAYOR:

* MONTERÍAS Y GANCHOS: se establece el régimen de comunicación previa.

Los modelos oficiales de comunicación/solicitud, así como el modelo de comunicación de resultados de la cacería, estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>), excepto los cotos de caza incluidos total o parcialmente en el ámbito de aplicación de planes de recuperación de especies amenazadas que así lo establezcan, o en otras zonas que se determinen reglamentariamente que requieran autorización expresa.

* APLICACIÓN REAL DECRETO 50/2018: el titular del coto, o el arrendatario en su caso, deberá comunicar al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente aquellas monterías y ganchos/batidas en las que el número de puestos sea superior a 40 o aquellas en las que se prevea abatir más de 20 piezas de caza mayor.



PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES/COMUNICACIONES

La tramitación electrónica es el método más ágil y eficaz para relacionarse con la administración, acortando los tiempos necesarios para realizar los trámites. Para presentar las solicitudes o comunicaciones, así como para cumplir con los trámites exigidos por la normativa de caza, se puede acceder a los distintos modelos normalizados en las siguientes direcciones:

1. Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
2. Página Web de la Junta de Castilla y León, en el apartado de Ciudadanía/Medio Ambiente/ Caza y Pesca / Caza / Modelos para la tramitación administrativa:

LICENCIAS DE CAZA EN CASTILLA Y LEÓN - EXAMEN DEL CAZADOR

La LICENCIA DE CAZA es el documento personal e intransferible que acredita la habilitación de su titular para practicar la caza en la Comunidad de Castilla y León. Además de las licencias propias de Castilla y León, existe la LICENCIA INTERAUTONÓMICA de caza, la cual le permite practicar la caza en otras comunidades: Aragón, Asturias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia.

EXAMEN DEL CAZADOR

FECHAS convocatoria 2023:
25/05/2023 y 21/09/2023



Se establece una bonificación del 100% del pago de la tasa general por licencias de caza, y también a la específica de caza con galgo, aplicable desde la entrada en vigor de la LEY 2/2022, de 1 de diciembre, de rebaja tributarias en la Comunidad de Castilla y León y durante el año 2023, como medida de apoyo al sector cinegético.

BC: BONIFICADA CAZA ARMA DE FUEGO (TIPO A).
BG: BONIFICADA CAZA CON GALGO (TIPO B).

DIRECCIONES DE CONTACTO

SERVICIOS TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE

	Dirección	C.P.	Teléfono	Correo Electrónico
ÁVILA	Pasaje del Císter, nº 1	05001	920.35.52.01	cazaypesca.avila@jcyl.es
BURGOS	C/ Juan de Padilla, s/n.	09006	947.28.15.03	
LEÓN	Avda. Peregrinos, s/n	24008	987.29.60.00	seccioncaza.leon@jcyl.es
PALENCIA	Avda. Casado del Alisal, nº 27	34001	979.71.55.15	
SALAMANCA	C/ Principe de Vergara, nº 53-71	37003	923.29.60.26	
SEGOVIA	C/ Reina Doña Juana, nº 5	40001	921.41.74.27	
SORIA	C/ Los Linajes, nº 1	42003	975.23.66.90	
VALLADOLID	C/ Duque de la Victoria, nº 5	47001	983.41.10.60	cazaypesca.vl@jcyl.es
ZAMORA	C/ Leopoldo Alas "Clarín", nº 4	49018	980.58.11.11	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL	C/ Rigoberto Cortejozo, nº 14 (Valladolid)	47014	983.41.90.00	cazacyl@jcyl.es

COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS (Edificio PRAE)

C/ Cañada Real, nº 306-308 (Valladolid)	Recepción de trofeos:	983.24.98.62
	Información:	987.29.61.78

LICENCIAS DE CAZA Y PESCA:
LA CAZA EN LA RED DE RESERVAS REGIONALES
CONSULTA WEB DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

licencias.cazaypesca@jcyl.es
www.subastasdecaza.com
<http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977537178/> / / /

TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE CAZA:
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

MÁS INFORMACIÓN EN:
www.jcyl.es/cazaypesca